



Resolución Rectoral n.º 0155-2015-UNAP
Iquitos, 06 de febrero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 038-2015-FMH-UNAP, presentado el 04 de febrero de 2015, por el decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre autorización de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Héctor Abel Donayre Lozano, decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, de don Mauro Raúl Argumedo Castillo, docente asociado a tiempo completo, director de la Escuela de Formación Profesional y representante de la Facultad antes mencionada ante la Comisión Permanente de Educación Médica de ASPEFAM, para que asista a la Asamblea General Ordinaria, organizado por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), que se realizará el 07 de febrero de 2015, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Medicina Humana;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 06 al 08 de febrero de 2015, de don **Mauro Raúl Argumedo Castillo**, docente asociado a tiempo completo, director de la Escuela de Formación Profesional y representante de la Facultad de Medicina Humana ante la Comisión Permanente de Educación Médica de ASPEFAM, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a don Mauro Raúl Argumedo Castillo, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL